

Lunes, 17 de junio de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases Convocatoria de una plaza de Técnico/a de Administración General, para su cobertura en propiedad. Sistema oposición libre.

Con fecha 12 de junio, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta en funciones, ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal que se hace pública para general conocimiento:

Visto que con fecha 24 de mayo de 2019 fue dictada Resolución de la Alcaldía hecha pública en el BOP nº 0103 de 3 de junio y BOP n.º 0104 de 4 de junio ambos de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición libre, para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a de Administración General.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Esta Alcaldía al amparo de lo previsto en la citada normativa RESUELVE rectificar el anuncio referido a las bases reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición libre, para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a de Administración General en los siguientes términos:

PRIMERO: Donde dice:

"SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La calificación definitiva del concurso oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en ambas fases. Efectuada la calificación total, el tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos de la



Lunes, 17 de junio de 2019

Corporación, anuncio en que aparezcan los resultados finales del proceso de selección y las personas aprobadas y propuestas para nombramiento, no pudiendo superar estos/as el número de plazas convocadas, elevando dicha propuesta al órgano competente de la Corporación para los efectos procedentes.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel/aquella aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio y de mantenerse el empate por quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

La persona aspirante propuesta para nombramiento presentará ante el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final del concurso oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Debe decir:

“SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La calificación definitiva de los/as opositores/as en las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios que conforman la fase de oposición, en su caso, efectuada la cual, el tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos de la Corporación, anuncio en que aparezcan los resultados finales del proceso de selección y la persona aprobada y propuesta para nombramiento, no pudiendo superar estos/as el número de plazas convocadas, elevando dicha propuesta al órgano competente de la Corporación para los efectos procedentes.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel/aquella aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, luego en el segundo y de mantenerse el empate por quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

La persona aspirante propuesta para nombramiento presentará ante el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final del proceso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

SEGUNDO. Incluir en el PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA. PARTE GENERAL, el TEMA 8 en los siguientes términos:



Lunes, 17 de junio de 2019

TEMA 8.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones comunes a las entidades locales: Régimen de funcionamiento. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las corporaciones locales.

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.

Cáceres, 12 de junio de 2019
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



